

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2026-MDN-GM.

Villa Monte Alegre, 06 de mayo de 2026.

VISTO:

Expediente Interno N° 01663-2026, de fecha 06 de mayo del 2026 que contiene el **INFORME N.º 127-2026-ORH/OGAF-GM**, de fecha 05 de mayo del 2026 y el **INFORME LEGAL N°152-2026-MDN-ALC-GM-OGAJ/ERC** de fecha 06 de mayo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008- PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°065-2011- PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2 señala que el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Sobre la modalidad "CAS Transitorio": De acuerdo con la normativa vigente y los pronunciamientos de SERVIR, las entidades públicas están facultadas para realizar contrataciones CAS bajo carácter transitorio para suplir necesidades urgentes de gestión y asegurar la continuidad de los servicios municipales, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la plaza esté debidamente identificada.

Sobre las plazas a convocar: Se ha verificado la descripción de las nueve (01) plaza detallada en la propuesta:

- **Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos.** (S/. 4,200 Soles).

Dicha estructura cumple con los perfiles estructurales necesarios para el funcionamiento operativo de la Municipalidad Distrital de Neshuya.

Sobre el Cronograma de Selección: El cronograma propuesto establece un periodo de convocatoria del 07/05/2026 al 22/05/2026, cumpliendo con los plazos mínimos de publicación en el Portal Talento Perú (SERVIR) y el portal institucional, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia. Asimismo, se han previsto etapas de evaluación curricular, entrevista personal y un periodo para absolución de reclamos, conforme a la Ley N° 27444.

Sobre la Competencia: Es facultad de la Gerencia Municipal aprobar las bases de los concursos de selección de personal, previa opinión técnica de Recursos Humanos y opinión legal de Asesoría Jurídica, mediante el acto administrativo correspondiente (Resolución de Gerencia Municipal);

Propuesta Del Comité Evaluador: El Comité Evaluador tiene la naturaleza de un órgano colegiado encargado de garantizar la transparencia, imparcialidad y meritocracia en la selección de personal.:

N°	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE - PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
02	VICEPRESIDENTE - PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
03	SECRETARIO - PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

Que, mediante Informe Legal N°152-2026-MDN-ALC-GM-OGAJ/ERC de fecha 06 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica del análisis realizado, Opina: que resulta **PROCEDENTE** la aprobación las Bases y el Cronograma del Concurso Público CAS Transitorio N° 003-2026-MDN han sido elaborados conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y las disposiciones de SERVIR. Asimismo, procedente la constitución del Comité Evaluador para el Concurso Público CAS Transitorio N° 003-2026-MDN.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00275-2025-MDN-AL-P, de fecha 01 de setiembre del 2025, se DESIGNA a partir de dicha fecha, al Lic. Adm. John Mikey Castro Armas, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Neshuya, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 274-2025-MDN-AL-P, de fecha 01 de setiembre del 2025, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Resolución de Alcaldía N° N°0274-2025-ALC-P de fecha 01 setiembre del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la APROBAR las BASES Y CRONOGRAMA del proceso de selección al concurso CAS N° 003-2026-MDN, CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA A TIEMPO DETERMINADO y anexos..

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al comité de evaluación y selección, el cumplimiento estricto de las BASES Y CRONOGRAMA del presente proceso de selección al concurso CAS N° 003-2026-MDN,-CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA A TIEMPO DETERMINADO.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Neshuya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA
Lic. Adm. JOHN MIKEY CASTRO ARMAS
GERENTE MUNICIPAL

